

TRABAJO INFANTIL

Por: Vanessa Gutierrez Gutierrez (*)

SUMARIO :

I. Introducción II. Historia. III Definición IV. ¿Por qué ha de preocuparnos el trabajo infantil? 4.1 La Protección del niño. 4.2 Formación de los niños. 4.3 Efectos económicos del trabajo infantil. V Medición del trabajo infantil. VI. Instrumentos jurídicos. VII. El IPEC. VIII. El trabajo de menores en el Perú. IX NATS. X ¿ Que podemos hacer?. XI. Bibliografía.

I. INTRODUCCION

La infancia es un tiempo para jugar, aprender, crecer, un tiempo en que todos los niños y niñas deberían tener la oportunidad de desarrollar sus potenciales y soñar con brillantes planes para el futuro.

Sin embargo, para 250 millones de niños y adolescentes en todo el mundo, quienes trabajan mucho antes de que sus frágiles huesos y sensitivas almas están preparados, la infancia es un sueño perdido.

En la presente exposición trazaremos el marco conceptual internacional y nacional de este flagelo que perjudica el desarrollo de los niños más pobres.

HISTORIA

Debido a que la revolución industrial surgió en Inglaterra, y con ella el desarrollo del sistema fabril y la explotación de los niños, conviene remitirse al siglo XVIII en Inglaterra, cuando los propietarios de las fábricas de algodón recogían niños de los orfanatos o los compraban a gente pobre, haciéndoles trabajar después a cambio, tan sólo, de su mantenimiento.

Algunos reformistas, ya desde 1802 intentaron establecer restricciones legales

para paliar este tipo de abusos pero sus logros fueron escasos.

Con la ampliación de la revolución industrial al resto de Europa y a Estados Unidos se generalizaron los abusos y la explotación de niños durante todo el siglo XIX y principios del siglo XX. Al igual que en el caso inglés, los abusos fueron provocando una mayor indignación social que se vio reflejada en al aparición de leyes que limitaban tanto la edad mínima para trabajar como el número de horas por jornada laboral. En la actualidad, en países desarrollados como Estados Unidos existen múltiples denuncias de explotación infantil, sobre todo en los estados limítrofes con México. En países de América, Asia y África, la explotación de mano de obra infantil sigue siendo un fenómeno corriente, incumpléndose de forma flagrante toda la normativa nacional e internacional.

DEFINICIÓN

El trabajo infantil, es la denominación utilizada para referirse a la explotación de niños en condiciones de trabajo intolerables que son víctimas de tratos deplorables, del

(*) Alumna del 4to Año de la Facultad.



contacto con herramientas y sustancias peligrosas y los castigos violentos que reciben quebrantando su salud exponiéndolos a profundos traumas psicológicos. Para muchos de ellos esos tormentos terminan por abrirles el camino de la delincuencia o sumergirlos en los abismos de la droga.

IV. ¿POR QUÉ HA DE PREOCUPARNOS EL TRABAJO INFANTIL?

Richard Anker nos dice, entre otros aspectos, que las fases más importantes de este fenómeno; afecta la protección y la formación de los niños así como también repercute en la economía y el mercado laboral.¹ Analicemos:

4.1 La Protección del Niño:

El afán de proteger a los niños es la razón primordial que mueve a muchas personas y organizaciones a ocuparse del problema del trabajo infantil. Los niños son especialmente vulnerables, y la infancia es una etapa en la vida en la que se precisa una protección cuidadosa frente a los peligros y a la explotación. Se trata básicamente de un empeño humanitario por la protección del niño, aunque también preocupan las consecuencias sanitarias y las pérdidas de productividad a lo largo de toda la vida; respecto al trabajo explotador, en este contexto suele hablarse de explotación pero ésta es difícil de medir.

4.2 Formación de Los Niños:

El aprendizaje y la adquisición de aptitudes se realizan tanto mediante la enseñanza escolar como mediante la experiencia del trabajo y de la vida, pero cuando la jornada laboral es demasiado larga, suele entrar en

conflicto con la asistencia a la escuela y el rendimiento en ella; la disponibilidad de escuelas y la calidad de estas tienen una importancia decisiva. Muchas veces el número total de horas de trabajo deben abarcar el tiempo dedicado a las tareas domésticas e incluso muchas veces influyen en el horario escolar o fuera de él.

4.3 Efectos Económicos del Trabajo Infantil:

Nivel micro económico: la supervivencia de los hogares pobres depende muchas veces del trabajo de los niños, que contribuyen con dinero o con especies, los niños pobres y sus familias pueden sufrir perjuicios si al erradicarse el trabajo infantil, pierden estos ingresos. Nivel macro económico: el trabajo infantil afecta negativamente al mercado de trabajo pues reduce los niveles salariales y de empleo de los adultos; dichos efectos son probablemente mayores en la mano de obra no calificada.

V MEDICION DEL TRABAJO INFANTIL:

Los esfuerzos más destacados para eliminar la explotación infantil a escala mundial provienen de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) que forma parte de las Naciones Unidas. Este organismo ha desarrollado varias convenciones sobre el destino de la mano de obra infantil, prohibiéndose en los países miembros el empleo de menores de 16 años, y planteando la posibilidad de aumentar este límite en caso de tratarse de trabajos peligrosos; también se establece la obligatoriedad de llevar a cabo exámenes médicos periódicos y se regula el trabajo nocturno. Sin embargo, la OIT no

¹ ANKER Richard. "La Economía del Trabajo Infantil Criterios para su Medición". Oficina Internacional del Trabajo-Revista Internacional del Trabajo, vol 119, número 3. Ginebra-2000. Pag. 290.



Vanessa Ingrid Gutiérrez G.

tiene capacidad para obligar al cumplimiento de estos convenios, ya que éste es un acto asumido de forma voluntaria por los países miembros.

En la publicación titulada: "Un futuro sin trabajo infantil"², se encuentran las siguientes conclusiones:

- * 246 millones de niños-es decir, uno de cada seis entre 5 y 17 años están implicados en el tráfico infantil.
- * Uno de cada ocho niños en el mundo-unos 179 millones de niños entre 5 y 17 años sigue expuesto a las peores formas de trabajo infantil, que ponen en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño.
- * Unos 111 millones de menores de 15 años que realizan trabajos peligrosos deberían ser "liberados inmediatamente de ese tipo de tareas".
- * Otros 59 millones de jóvenes entre 15 y 17 años deberían recibir protección urgente e inmediata contra los riesgos laborales, o bien ser retirados de ese tipo de trabajos.
- * Unos 8,4 millones de niños se encuentran sometidos a formas "incuestionablemente" peores de trabajo infantil, entre las que se encuentra la esclavitud, la trata de personas, la servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso entre otras actividades ilícitas.

En cuanto a la distribución geográfica, la región de Asia y el Pacífico alberga al mayor número absoluto de niños trabajadores con edades comprendidas entre 5 y los 14 años, con una cifra en torno a los 127 millones, lo

que representa un 60% del total mundial. El África subsahariana ocupa el segundo lugar en esta clasificación con 48 millones de niños, un 23% del total, seguida de América Latina y el Caribe, con 17,4 millones (8%), y Oriente Medio y el norte de África, con 13,4 millones (6%).

En el informe se describe el trabajo infantil al comienzo del siglo XXI como un fenómeno de "incesante evolución e inestabilidad"

VI. INSTRUMENTOS JURÍDICOS:

La lucha contra el trabajo de menores se rige por documentos del sistema de la ONU. El Convenio 182 "Sobre las peores formas de trabajo infantil" aprobado en 1999 por la OIT y el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional" señala: (...) esa explotación incluirá (...) los trabajos de servicios forzados la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, por niño se entenderá toda persona menor de 18 años".³

VII. EL IPEC

A nivel internacional, el Programa de Eliminación del trabajo Infantil (IPEC) de la OIT se esfuerza en encontrar soluciones eficaces al problema inicio sus actividades en 1992 y puso en marcha programas de duración determinada, encaminados a crear conciencia sobre el problema para alejar a los menores de las actividades laborales de explotación atacando de raíz las causas de la pobreza, la ignorancia, las deficiencias de

² Los datos estadísticos han sido extraídos de la Revista de la OIT: "Trabajo". Número 43. Junio 2002 Pág. 4..

³ Revista de la OIT "TRABAJO": "OBRA DE GIGANTES" / "TRABAJO INFANTIL en las calles de Moscú La OIT muestra tarjeta roja al trabajo infantil " Nro.42 Marzo 2002. Pág. 8.



los sistemas de educación y de aplicación de la ley.

VIII. EL TRABAJO DE MENORES EN EL PERÚ

Corresponde brindar la protección adecuada al MIMDES, labor que lo efectúa en coordinación con los Sectores Trabajo, Salud y Educación y los Gobiernos Regionales y Locales; dichos organismos deben dictar la política de atención.

Conservadoramente se calcula 1,5 millón de niños, niñas y adolescente que se encuentran trabajando a lo largo y ancho de nuestro país, una primera constatación es que la tasa de crecimiento del trabajo infantil y adolescente se ha ido elevando sostenidamente desde 1972, pasando el 2.6% en ese año a 3% en 1981 y a 4.1% en 1993 de acuerdo a los censos nacionales. Resulta así que para 1995 el 16.2% del total de niños entre 6 y 14 años se encontraba trabajando, lo que representaba el 8% de la PEA total. Ambas cifras por encima del promedio latinoamericano que era de 14.9% y 3.38%, respectivamente⁴.

* En 1990 el Perú ratificó la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, situación que apunta a proteger la infancia y la adolescencia frente a la explotación económica y el trabajo nocivo.

* Formó parte de la Reunión Iberoamericana Tripartita a nivel Ministerial sobre trabajo Infantil, en Cartagena Colombia en la que se explica la voluntad de eliminar las llamadas

comité sobre el trabajo infantil.

* Así como las metas que asumió el Estado en el Plan Nacional de Acción por la Infancia 1996-2000, proponiéndose en este lapso eliminar progresivamente el trabajo infantil y erradicar el trabajo riesgoso de los adolescentes.

Miles de niños, niñas y adolescentes continúan realizando trabajos probadamente peligrosos y nocivos. Así tenemos, que en nuestro país el trabajo infantil se da de las siguientes formas:

* Niños, niñas y adolescentes que trabajan en las minas:—Lavadero de Oro en Madre de Dios; los niños y adolescentes que trabajan se encuentran en condiciones de semiesclavitud, sus edades fluctúan entre 11 y 17 años.—Minas de Santa Filomena Sancos Ayacucho; trabajan alrededor de 100 niños y adolescentes entre 10 y 14 años, extraen metales de los socavones muelen el mineral y manejan mercurio.—Minas de Mollehuaca, Caraveli Arequipa, traba alrededor de 100 niños y adolescentes entre 10 y 14 años extrayendo oro de los socavones y limpiando pepitas de oro.—Minas de piedra Pomes y sillar, Arequipa, los niños y niñas trabajan a partir de los 6 años extrayendo las piedras de los socavones.

* Las Ladrilleras de Huachipa: alrededor de 1,000 niños y niñas trabajan junto con sus familias en la producción de adobes en Huachipa. El polvillo, las extensas horas de trabajo y las condiciones del mismo les produce der-

⁴ RUIZ Isaac. "Derechos de la Infancia". Instituto CESIP. N° 5. 1999. Perú. Pág. 13



Vanessa Ingrid Gutiérrez G.

matitis, dolores reumáticos y daños en la columna vertebral. La familia gana un promedio de 50 soles por un millar de ladrillos que los producen en 3 o 4 días.

* Picapedreros de Carabaillo: son niños y adolescentes que trabajan en las canteras de los Asentamientos Humanos ubicados en los distritos de Carabaillo. El trabajo consiste en picar la piedra de los cerros con instrumentos como barretas, combas, picos. El pago es de 19 soles para llenar un camión que se demora 3 días. en los diversos asentamientos trabajan 160 niños y adolescentes.

* Recolectores de Basura: se calcula en 800 los niños y adolescentes que trabajan como recolectores de basura en diversas zonas de Lima. Se les paga cincuenta céntimos por saco de basura y durante un día ganan 5 soles. Estos niños y niñas están expuestos al tétano e intoxicaciones.

* Otras modalidades de trabajo riesgoso son las que se realizan en talleres pirotécnicos, cargadores en los mercados, extractores de langostinos, prostitución de niñas principalmente en Lima y Chimbote y el trabajo domestico de las niñas que son objeto de maltrato y muchas veces de violación sexual”⁵

Según el Código de los Niños y Adolescentes se encuentra prohibido aquel trabajo que se realiza en el subsuelo; las actividades en las que se manipulen pesos excesivos o sustancias tóxicas; actividades en las que su seguridad o la de otras personas esté sujeta a la responsabilidad del adolescente; horario, entendiéndose por éste el que se realiza en-

tre las 7:00 p.m. y 7:00 a.m. Si el menor ha de realizar estas actividades en las noches; el juez podrá autorizar excepcionalmente el trabajo nocturno de adolescentes entre los 15 y 17 años, siempre que no exceda de 4 horas diarias; y las demás actividades que señale el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Si las labores a realizar por el menor son por cuenta ajena o estos se prestan en relación de dependencia la autorización y supervisión le corresponde al Sector Trabajo; y para trabajos domésticos por cuenta propia o que se realicen en forma independiente a los Municipios Distritales y Provinciales.

Según el TUO del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N°. 27337 del 07 de Agosto del 2000; “El menor que trabaja tendrá derecho: a) No recibir una remuneración inferior a la de los demás trabajadores de su misma categoría en trabajos similares; b) A tener facilidades que hagan compatible su trabajo con la asistencia regular a la escuela. Asimismo; deberán conceder al trabajador adolescente el derecho a vacaciones remuneradas en los meses de vacaciones escolares; c) Tienen derecho a la Seguridad Social Obligatoria, por lo menos respecto del régimen de prestaciones de salud (RCCSS). Los adolescentes que trabajen por cuenta ajena se inscribirán además en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR); en los casos que corresponda según la actividad desarrollada por el empleador(...); d) Reclamar sin necesidad de apoderado y ante las autoridades competentes, el cumplimiento de todas las normas jurídicas relacionadas con su actividad económica; e) Ejercer derechos laborales de carácter colectivo,

⁵ Datos extraídos del CESIP, 1997, basados en el último Censo Nacional, INEI, 1995. pág. 10.



pudiendo formar parte o constituir sindicatos(...)los que podrán afiliarse a organizaciones de grado superior; f) A ser sometidos periódicamente a exámenes médicos (no se indica la periodicidad, pero normas anteriores a la vigente señalan que el empleo continuo de un menor de 18 años estaba sujeto a la repetición del examen médico a intervalos que no debían exceder de un año).

IX NATS:

Miles de niños y adolescentes, en su mayoría de las ciudades, reivindican su derecho a trabajar, pero con dignidad. Se los llama los "NATS", sigla de la expresión Niños y Adolescentes Trabajadores, que se forjó en el continente latinoamericano. El movimiento nació en el Perú en los años 70, se extendió a numerosos países de América Latina en los años 80 y luego al África Occidental y a la India en la década del noventa. Comienza a llegar a otros países asiáticos, como Tailandia. Los menores que trabajan tratan también de organizarse a nivel mundial para que se les tenga en cuenta en las decisiones que les afectan. Se oponen a la idea de una edad legal de acceso al trabajo y se rebelan contra el boicoteo de los productos que fabrican para la exportación (una actividad que representa aproximadamente 5% del trabajo de los niños). Piden a las Naciones Unidas que "hagan un distingo entre la explotación de los niños y las demás formas de trabajo que contribuyen al desarrollo de éstos".

X. ¿QUÉ PODEMOS HACER?

Se debe apuntar a la necesidad de adoptar políticas estatales que incrementen las transferencias de ingresos a las familias y los niños pobres. Ello supone que la erradicación de las formas aceptables de trabajo infantil debe ocupar un lugar preferente en la política

de desarrollo, dentro de una estrategia gradual de desarrollo que haga hincapié en la lucha contra la pobreza, en la enseñanza, en la formación de capital humano y en la igualdad entre los sexos.

Finalmente en base a lo expuesto anteriormente sabemos que los niños que están sometidos al trabajo infantil lo hacen desde las primeras horas de la mañana hasta después del ocaso; se les puede ver vendiendo flores y goma de mascar en las calles; quemándose bajo el sol en plantaciones gigantescas, sucias, e infectadas de residuos químicos, por eso; ellos no saben de otro juego que no sea la sobrevivencia; su futuro es un negro callejón de incertidumbre que podría acabar con sus vidas en cualquier momento; en América Latina más de 12 millones de menores están atrapados en el laberinto del trabajo, en una época de sus vidas en que deberían tener derecho a ser solamente niños.

BIBLIOGRAFÍA

ANKER, Richard. 2000

"La Economía del Trabajo Infantil Criterios para su Medición". Oficina Internacional del Trabajo-Revista Internacional del Trabajo. Vol. 119, número 3. Ginebra.

Convenio 182- OIT 1999

"Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación".

MERCOSUR 2002

"Plan Subregional para la erradicación del Trabajo Infantil en los países del MERCOSUR y Chile". OIT.

MOSQUERA L, César 1999

Niñez y Adolescencia: "Los niños y el trabajo infantil en la minera artesanal de oro". Perú.



Vanessa Ingrid Gutiérrez G.

RUIZ, Isaac. 1999

“Derechos de la Infancia”. Instituto CESIP.
Nº5. Perú

Revista de la OIT “Trabajo”

“El Trabajo Infantil sigue constituyendo un enorme problema” / “Día Mundial contra el Trabajo Infantil”. Nº 43. Junio 2002.

“Obra de Gigantes”/ “Trabajo Infantil en las calles de Moscú” “La OIT muestra **tarjeta roja** al trabajo infantil”. Nº 42. Marzo 2002.

“La esperanza de una vida mejor” / “Los niños de la calle de San Petersburgo”. Nº 41. Diciembre 2001.

MONSEN, Tor. “Nuevo programa contra el trabajo infantil en África Occidental”. Nº 36. Setiembre / Octubre 2000.

MANIER, Bénédicte. “De la **rue des petites fleurs** (calle de las florecillas) a los

suburbios de Phnom Penh, el trabajo infantil empeora”. Nº 36. Setiembre / Octubre 2000.

“Reaseguro social” / “De traperos a lectores: los niños indios cambian trabajo peligroso por cartillas escolares”. Nº 34. Abril / Mayo 200

UNESCO

“El Correo de la UNESCO”

CORRADINI, Louise. Libertades. “Niños encadenados”. Junio 2001.

BOUKHARI, Sophie. Libertades. “El Trabajo Infantil ¿un mal menor?”. Mayo 1999.

CISNEROS, Luis Jaime. Libertades. “Los menores pasan a mayores”. Mayo 1999.

TUO del **Código de los Niños y Adolescentes**, aprobado por Ley Nº 27337 del 07 de Agosto del 2000.